# ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, Secretaría de Servicios Administrativos – Secretaria de Educación, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

## OBJETO DEL CONTRATO

***"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS CORPORATIVAS DE OFFICE 365 PARA LAS CUENTAS DE CORREO INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".***

## 1. PERSPECTIVA LEGAL.

En Colombia, la legislación sobre software está principalmente regulada por la Ley 603 de 2000, conocida como la "Ley del Software". Esta ley, junto con la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993, establece el marco legal para la protección, desarrollo y comercialización de programas informáticos.

La Ley 603 de 2000, o ley de licencias de Software, obliga a las empresas y entidades a presentar un detallado informe de gestión, sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad. En donde se resaltará además el tipo de software que usa la compañía, con el fin de proteger la propiedad intelectual y evitar el incremento de la piratería en Colombia.

Ley 23 de 1982, reglamenta los derechos de autor en Colombia, incluyendo el software, que se considera una obra literaria protegida por la propiedad intelectual y Decisión Andina 351 de 1993, aplica la protección de los derechos de autor al software, considerándolo como una obra literaria.

La Alcaldía de Manizales, en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo a través de sus programas de Consolidación de la Política de Gobierno Digital y Seguridad y Convivencia Ciudadana, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en cumplimiento de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, es por esta razón que tiene contemplado suministrar las herramientas necesarias para garantizar la eficiencia en la ejecución de las actividades planeadas, la eficacia en el desarrollo de las actividades a su cargo y demás metas trazadas, y para el buen desarrollo y gestión del ente territorial, adquirir licencias para correo institucional no es un gasto, sino una inversión necesaria en seguridad, eficiencia y cumplimiento legal. La entidad al manejar información crítica, debe garantizar comunicaciones protegidas, evitando riesgos legales, operativos y de ciberseguridad. Para cumplir con este objetivo, la entidad debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

La llamada economía digital se entiende como toda la información, en sus diferentes formatos, que fluye por redes de telecomunicaciones, cada vez a velocidades mayores y que ha cambiado la forma de acceder al conocimiento, de generar valor y de crear comunidad. Por mucho tiempo la automatización tuvo como objetivo reducir los costos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de producción. En la actualidad, la tecnología se ha convertido en un factor determinante para la capacidad competitiva de las economías y de las empresas. En consecuencia, las TIC son estratégicas e indispensables para insertarse en los actuales mercados globalizados.

Los cambios básicos en el uso y el aprovechamiento de las TIC en el sector productivo y de servicios conlleva un nivel de oportunidad diferente. La Tecnología de la Información hace posible que las empresas tengan una estructura de equipo de alto desempeño, para funcionar como negocios integrados independientemente de la gran autonomía de cada uno, y alcanzar y desarrollar nuevas relaciones con organizaciones externas con el objetivo de convertirse en una empresa ampliada. Así, las TIC juegan un rol creciente en la creación de ventajas competitivas y en estrategias de desarrollo.

Los correos corporativos pueden ayudar a aumentar el conocimiento de la entidad, al ofrecer marketing virtualmente gratuito. Cada vez que se envíe un correo electrónico a alguien, verá el dominio institucional en su dirección de correo electrónico, lo que le permitirá tener credibilidad y confiabilidad sobre la información recibida a través de este medio, generando en la entidad seguridad, control, supervisión, gestión y procesamiento de datos. El correo electrónico institucional es una gran herramienta de comunicación dentro de toda la entidad, su uso correcto permite al funcionario organizar sus actividades.

La Alcaldía de Manizales cuenta con 880 licencias de correo electrónico, cubriendo la necesidad del servicio requerido en la entidad.

Así las cosas, el alcance del presente proceso no tiene objetivos diferentes que garantizar el uso continuo del correo institucional, a través del licenciamiento de la suite de correo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.

### 2.1 PERSPECTIVA COMERCIAL.

El sector de tecnologías de la información y comunicación en Colombia ha tenido en términos generales rendimientos positivos en el último año. Según estadísticas del sector, las variaciones de crecimientos han tenido tendencias positivas debido a la innovación y al crecimiento exponencial que se vive, no solo en Colombia, sino a nivel global en los mercados tecnológicos, donde hoy en día la implementación de sistemas que optimicen procesos y hagan más eficiente el uso de los recursos, es más común y tiene mayor acogida. Lo anterior, viene de la mano con los procesos de optimización de recursos para la producción de sistemas tecnológicos, donde en pocas palabras, hacer tecnología se ha vuelto más económico y rentable para las empresas.

El sector TIC en Colombia es evaluado desde varios puntos de vista. Por un lado, se establecen las consideraciones a como los procesos de Innovación y Desarrollo (I+D) se han ido afianzando en el país, logrando mejores coberturas y llevando a Colombia a ser un país en desarrollo con niveles tecnológicos en crecimiento en todas sus industrias. Para ello, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación MINTIC evalúa los niveles de desarrollo e innovación en gran medida, por los porcentajes de coberturas en el país de accesos a internet y tecnología. Ahora bien, el sondeo en cuanto a niveles de cobertura y el acceso a tecnologías de la información, genera un panorama macro sobre las condiciones del país en sus niveles de adaptación a los nuevos procesos tecnológicos que se

## ANÁLISIS DEL SECTOR

acoplan al día día en toda la población colombiana. Sin embargo, el análisis que se debe abordar es el correspondiente al análisis del mercado que ejecutan los procesos de innovación a través de tecnologías informáticas o de software.

Para muchas organizaciones, la información y la tecnología constituyen el más valioso recurso; sus administradores requieren: incrementar la calidad, funcionalidad, facilidades de utilización, reducir el tiempo e incrementar los niveles de servicios a bajos costos. Lo anterior implica contar con los conocimientos básicos de los riesgos y conocer la Tecnología de la Información, de manera que puedan proveer direcciones efectivas y adecuados controles.

Las tecnologías de la información son herramientas que permiten el desarrollo económico, la construcción de un Estado más moderno y eficiente, la universalización del acceso a la información, y la utilización eficaz del conocimiento.

ALCALDIA DE MANIZALES

**Licenciamiento de software**

El licenciamiento es un modelo de distribución donde el comprador de software no adquiere ningún derecho de propiedad, sino un derecho a usar el software. Microsoft es quien define el uso y las características del Licenciamiento del software que otorga al comprador. Microsoft ofrece diferentes modalidades de licenciamiento cuyo precio varía de acuerdo con el volumen de licencias adquiridas y los compromisos que el comprador adquiera con Microsoft.

En resumen, tener un correo electrónico institucional es una práctica empresarial fundamental para construir una imagen profesional, proteger la seguridad de los datos, fortalecer la confianza con los ciudadanos y dar credibilidad a la información recibida.

Aunado a ello, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro del código 81112102, adicionales a las que allegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES domiciliadas en Colombia, pueden acudir al proceso de la referencia:

Adriana Ch

COLOMBIA, Bogotá

Recomendar | Marcar como favorito |

ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA

COLOMBIA, Bogotá

Recomendar | Marcar como favorito |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

## ANÁLISIS DEL SECTOR



1128418823
**Equipo informático y accesorios**
COLOMBIA, Medellín

Recomendar | Marcar como favorito |




ABEL ANTONIO VILLA ZURITA
**Servicios informáticos**
COLOMBIA, San Antero

Recomendar | Marcar como favorito |




ACADEMIA VIP
COLOMBIA, Bucaramanga

Recomendar | Marcar como favorito |




ACC
COLOMBIA, Bogotá

Recomendar | Marcar como favorito |



ACCESS DIGITAL SAS
COLOMBIA, Tunja

Recomendar | Marcar como favorito |

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

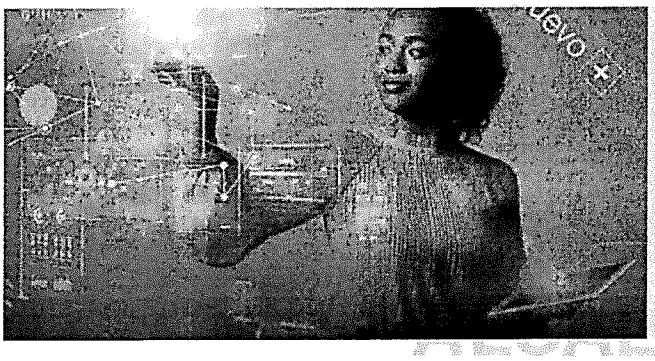
De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, se ha identificado pluralidad de oferentes en el territorio Nacional, que les permite desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

Así las cosas, consultada la página web https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo, se pudo constatar que en la Agencia Nacional de Contratación

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Pública cuenta con un mecanismo de agregación que no es un Acuerdo Marco de Precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.[1]



**IAD/SDA de Software por Catálogo II**

CCE-SNG-IAD-002-2024

Proceso # CCENEG-075-02-2024
De Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027

Dado que el mecanismo (IAD/SDA) es de uso potestativo de la entidad, el Municipio de Manizales le corresponde satisfacer la necesidad expuesta a través de SUBASTA INVERSA, regida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2, literal a), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

### 3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Manizales determinó el valor de esta contratación teniendo en cuenta el recurso presupuestal con el que cuenta al igual que las actividades, responsabilidades y obligaciones del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son, el administrativo, el logístico y de recursos humanos. También se realizó un sondeo de precios, a través de cotizaciones presentadas por personas jurídicas que prestan esta clase de servicio.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, las estampillas, tasas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los incrementos en el salario mínimo y el IPCEn el análisis del sector se encuentra las siguientes contrataciones realizadas por el Municipio de Manizales con objeto igual y/o similar desde 2022 al 2025:

| ENTIDAD | Objeto | Cuantía | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Municipio de Manizales OC-90809 y OC-90920 | ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS CORPORATIVAS DE OFFICE 365 PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL | $329.520.036 | 2022 |

[1] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| Municipio de Manizales OC-109162 y OC-111103 | ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS CORPORATIVAS DE OFFICE 365 PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL | $ 398.132.610 | 2023 |
| Municipio de Manizales SI-003-2024 | RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS CORPORATIVAS DE OFFICE 365 PARA LAS CUENTAS DE CORREO INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL | $ 343.967.259 | 2024 |
| Municipio de Manizales SI-003-2024 | RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS CORPORATIVAS DE OFFICE 365 PARA LAS CUENTAS DE CORREO INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | $290.482.403 | 2025 |

Aunado a ello, se solicitaron cotizaciones a las empresas **MICROSOFT y GTI**, en donde se tuvieron en cuenta factores como la cantidad, calidad y características del servicio requerido, permitieron establecer el valor estimado del contrato a suscribir, en donde se definieron unos precios mínimos sobre los cuales se pudo elaborar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, que comprende todos los costos que pueda generar el suministro, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Las cotizaciones fueron las siguientes:

| COTIZACIONES | | | | Cotización 1 MICROSOFT | | | Cotización 1 GTI | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción del Producto | Forma de Pago | Cantidad | Valor en US | Total Anual | Precio total del contrato por 12 meses | Valor Unitario | Precio total del contrato por 12 meses | Promedio |
| 1 | Microsoft 365 Business Basic | Suscripción mensual con pago anual | 290 | USD 6,00 | 268.080 | 77.743.130 | 280.630 | 81.382.700 | 79.562.915 |
| 2 | Microsoft 365 Business Standard | Suscripción mensual con pago anual | 290 | USD 12,50 | 558.500 | 161.964.855 | 517.750 | 150.147.500 | 156.056.178 |
| 3 | Exchange Online (Plan 1) | Suscripción mensual con pago anual | 200 | USD 4,00 | 178.715 | 35.743.008 | 187.060 | 37.412.000 | 36.577.504 |
| 4 | Office 365 E1 (Sin Teams) | Suscripción mensual con pago anual | 100 | USD 9,29 | 415.077 | 41.507.683 | 317.350 | 31.735.000 | 36.621.341 |
| | | | | | | | Valor Total | | 308.817.938 |

*La cotización 1 de MICROSOFT está en dólares, por los cual se convierte a pesos colombianos teniendo en cuenta el valor del dólar al 06 de mayo de 2026 de $3.723,33 https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

## ANÁLISIS DEL SECTOR

**NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL ADJUDICATARIO EN SU PROPUESTA ECONOMICA, INCLUIDO EL DESCUENTO QUE EL MISMO REALIZÓ EN LA SUBASTA, ES DECIR, EL DESCUENTO SE APLICARA ÍTEM POR ÍTEM.**

**NOTA 2: LA OFERTA NO PUEDE SUPERAR LOS ANTERIORES PROMEDIOS POR VALOR UNITARIO NI POR VALOR GLOBAL, POR ÍTEM NI POR LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

**NOTA 3: LA ENTIDAD PODRÁ ADQUIRIR MAYORES CANTIDADES DE LICENCIAS HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO.**

Cabe agregar que las contrataciones anteriores se han desarrollado dentro de los parámetros establecidos, se han cumplido las obligaciones contractuales y no ha sido necesario recurrir a la imposición de multas ni sanciones.

Al igual que en contrataciones anteriores, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las cotizaciones presentadas por quienes están en la capacidad de prestar el servicio, y por consiguiente para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son, el administrativo y la infraestructura. Se anexan las cotizaciones.

Así las cosas, el valor del presente contrato se estimó en la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($310.000.000) EXENTOS DE IVA.** Para lo que se expidieron los respecticos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO | VALOR | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 4599028 | 21 01 3 11 04 204 010 17 | Gobierno abierto y digital -Correo electrónico | 086 | 212086 | $310.000.000 | SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS |

La presente adquisición de licencias se entra exenta de IVA, según el numeral 24 del artículo 476 del estatuto tributario decreto 624 de 1989, adicionado por el artículo 187 de la ley 1819 de 2016 y modificado por el numeral de 10 de la ley 1943 de 2018 – donde señala que, el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing) están excluidos del impuesto sobre las ventas.

Ahora bien, para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una empresa que nos proporcione la renovación de las licencias corporativas de Office 365 para las cuentas de correo institucional de los funcionarios de la Administración Central Municipal.

## PANORAMA ECONÓMICO

El crecimiento del sector no se limita a las fronteras nacionales. En la última década, las exportaciones de servicios informáticos crecieron 178%, alcanzando un récord de US$1.054 millones en 2023. La adopción de tecnologías avanzadas, como la IA, también está desempeñando un papel crucial en este crecimiento.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Un sondeo realizado por Cenisoft reveló que 68% de las empresas del sector está priorizando la adopción de IA para sofisticar su oferta de valor y mejorar su productividad, consolidándose como un aliado estratégico para la competitividad empresarial. [2]

El panorama económico de las empresas que comercializan y fabrican software en Colombia ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por la transformación digital, el aumento en la demanda de soluciones tecnológicas y el apoyo gubernamental a la industria TI. El sector de software y servicios TI en Colombia ha crecido a una tasa anual del 12-15% en los últimos años. Se estima que para 2025, el mercado colombiano de software supere los USD 3.5 mil millones, impulsado por la adopción de cloud computing, IA, big data y ciberseguridad.

Colombia Compra Eficiente revisó la información de las empresas que comercializan y fabrican software contenida en la plataforma de información EMIS, para analizar el comportamiento financiero del sector. Para este análisis, filtró las empresas utilizando el código CIIU de Edición De Programas De Informática (Software) (J5820) EMIS obtiene la información que publica en la plataforma a partir de la información auditada por la Superintendencia de Sociedades. Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Capital de Trabajo, estos pueden ser consultados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada proveedor.

Teniendo en cuenta lo anterior el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Desde el 2016 la DIAN exigió que todas las empresas nacionales implementaran sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el objetivo que las compañías colombianas, sin ninguna excepción, cumplieran con estándares de calidad internacional y se estandarizaran los formatos para presentar los estados financieros. (Ley 1314 de 2009, que adoptó las NIIF en Colombia con el objetivo de armonizar los estándares contables con los internacionales.)

Para esto se establecieron tres grupos, en los cuales dependiendo del tamaño de la empresa se clasifican y así mismo, será como deberá presentar sus estados financieros, el grupo uno, está conformado por empresas de gran tamaño que cotizan en bolsa de valores, grupo dos son las pymes que no cotizan en bolsa de valores y grupo tres son organizaciones sin ánimo de lucro.

### CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se deriva del comportamiento contable de la empresa, su liquidez y endeudamiento, para determinar que sus recursos y solidez financiera le permita cumplir los compromisos que adquiera. Como explica la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el «Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación», «Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y

2 https://www.larepublica.co/especiales/el-poder-del-software-transformando-industrias/el-sector-digital-en-colombia-crecio-25-7-el-ano-pasado-3964260

## ANÁLISIS DEL SECTOR

endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato». La capacidad organizacional, por su parte, «[...] es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable».[3]

Solicitar estados financieros a los posibles proveedores interesados es una práctica esencial para garantizar transparencia, solvencia y capacidad contractual. no es un trámite burocrático, sino un mecanismo de protección para el Estado y la ciudadanía. Asegura que los contratistas tengan capacidad real para cumplir, minimizando riesgos de corrupción, incumplimiento y pérdida de recursos públicos.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verificará con el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente, en firme y presentarse con una expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**Indicadores financieros y organizacionales** [4]. Para establecer los indicadores del proceso se realizó la consulta a través de Datos Abiertos del SECOP II y se seleccionaron 5 procesos de selección con objeto y valor estimado similar al proceso a contratar:

| CONTRATISTA | DATOS CONTRATO | VALOR CONTRATO | OBJETO | DURACIÓN | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE MANIZALES | **Referencia del Proceso:** SI-006-2025<br>**URLProceso:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8233134<br>**Modalidad de contratación:** Selección abreviada subasta inversa<br>**Fecha de adjudicación:** 24/06/2025<br>**Estado:** Adjudicado | $ 290.482.403 | RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS CORPORATIVAS DE OFFICE 365 (...) | 48 días | GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS |
| ALCALDIA | **Referencia del Proceso:** SASIE-009-2025 | | ADQUISICION DE | 10 días | Royal Tech Group SAS |

[3] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-899-de-2024/

[4] https://www.datos.gov.co/browse?sortBy=relevance&utf8=%E2%9C%93&pageSize=20&q=Contrataci%C3%B3n Actualizado 4 de mayo de 2026



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPAL DE CHIA | **URLProceso:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9172530<br>**Modalidad de contratación:** Selección abreviada subasta inversa<br>**Fecha de adjudicación:** 9/12/2025<br>**Estado:** Adjudicado | $ 288.452.076 | LICENCIAMIENTO ICLOUD DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES Y CORREOS (...) | | (cotizaciones@royaltech.group) |
| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META | **Referencia del Proceso:** SASI_001_2025<br>**URLProceso:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9179671<br>**Modalidad de contratación:** Selección abreviada subasta inversa<br>**Fecha de adjudicación:** 4/12/2025<br>**Estado**: Adjudicado | $ 247.569.000 | CORPORATIVO Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN SERVIDOR PARA MEJORAR Y (...) | 10 días | HIGH QUALITY SOLUTIONS LA EU |
| MUNICIPIO DE PEREIRA - OFICIAL | **Referencia del Proceso:** SMTIC-SASIE-348-2025<br>**URLProceso:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9170461<br>**Modalidad de contratación:** Selección abreviada subasta inversa<br>**Fecha de adjudicación:** 17/12/2025<br>**Estado:** Adjudicado | $ 252.200.000 | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE PARA PROVEER EL SERVICIO (...) | 12 Meses | LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS |

Luego del análisis de los indicadores financieros y organizacionales con que las entidades relacionadas realizaron el pliego definitivo de los procesos, se estableció una mediana con los datos, arrojando los siguientes resultados:

| INDICADOR | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 | Mediana |
|---|---|---|---|---|---|
| | Índice requerido | | | | |
| Índice de liquidez Mayor o igual a | 1,21 | 2,12 | 2,02 | 1,51 | 1,77 |
| Índice de Endeudamiento Menor o igual a | 0,70 | 0,61 | 0,63 | 0,68 | 0,66 |

## ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Razón Cobertura de intereses Mayor o igual a | 5,68 | 3,50 | 2,82 | 4,67 | 4,09 |

| INDICADOR | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 | Mediana |
|---|---|---|---|---|---|
| | Índice requerido | | | | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) | 0,03 | 0,20 | 0,15 | 0,24 | 0,18 |
| Rentabilidad sobre activos (ROA) | 0,05 | 0,08 | 0,05 | 0,08 | 0,07 |

Utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional para un proceso de compra pública en Colombia tiene varias ventajas prácticas, especialmente cuando se quiere garantizar objetividad, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, pues este promedio permite fijar requisitos financieros más justos, más realistas y menos excluyentes, sin perder rigor técnico:

1. Resistencia a valores atípicos: En el contexto de la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes en un proceso de compra pública, es posible que existan valores atípicos que distorsionen el promedio de ciertas métricas financieras u organizacionales, dado que es común encontrar empresas muy grandes con cifras financieras muy altas, y empresas pequeñas o medianas con cifras normales. Al usar la mediana se da un valor mas justo y estable, pues no se deja afectar por extremos.
2. Favorece la pluralidad de oferentes: Uno de los principios de la contratación pública en Colombia es la pluralidad de oferentes. Al usar la mediana el requisito de adapta al comportamiento real del mercado, no se diseña pensando sólo en grandes empresas y mas proveedores pueden cumplir.
3. Mejora la proporcionalidad del requisito: Los indicadores financieros deben ser adecuados al objeto del contrato y no desproporcionados. Al usar la mediana se permite fijar un índice acorde con la realidad del sector evitando exigir capacidades financieras exageradas.

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar en el RUP.

**Indicadores de capacidad financiera:**

| Indicador. | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de liquidez. | Mayor o igual a **1,77** |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## ANÁLISIS DEL SECTOR

| | |
|---|---|
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a **0,66** |
| Razón Cobertura de intereses | Mayor o igual a **4,09** |

**Tabla 1.** índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Razón cobertura de intereses de empresas del sector

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### Índice de Liquidez

El índice de liquidez mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Un valor ≥ **1.77** indica que el proveedor cuenta con activos líquidos suficientes para cubrir sus pasivos corrientes, reduciendo el riesgo de incumplimiento contractual. Adicionalmente, el Estatuto General de Contratación Pública exige que las entidades públicas evalúen la capacidad financiera de los proponentes para asegurar el cumplimiento del contrato.

### Indice de Endeudamiento

Un valor ≤ **0,66%** indica que la empresa financia sus activos con un máximo del 66% de deuda, manteniendo un equilibrio entre recursos propios y externos. Un endeudamiento controlado (≤ **66%**) demuestra que el proveedor no depende excesivamente de financiación externa, reduciendo el riesgo de Insolvencia (incapacidad para pagar deudas) y de Restricciones crediticias (que podrían afectar su capacidad operativa). Un índice de endeudamiento ≤ 66% es un filtro objetivo para descartar empresas sobreapalancadas, protegiendo el interés público.

### Razón de cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Que una empresa tenga una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 4,09 significa que tiene la capacidad mínima para pagar los intereses de sus deudas con las utilidades que genera su operación.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, vigente y en firme para el año 2026 conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones definitivos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participante, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal.

El documento soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporal u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anterior, respecto de cada uno de los integrantes.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, ser reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Se advierte que en caso de los Consorcios o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con la capacidad jurídica y son acumulables: la capacidad técnica, la capacidad organizacional y la experiencia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF)

### 4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica o natural, unión temporal o consorcio que posea experiencia en actividades iguales o similares a los del presente proceso, conforme se precise en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el Pliego de Condiciones del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales en dicho documento del proceso.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Servicios Administrativos.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

| Indicador. | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a **0,18** |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a **0,07** |

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad operacional/ patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio el proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## ANÁLISIS DEL SECTOR

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, ley 1943 de 2018 artículo 78.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO,** utilidad operacional por el activo total, la cual determina la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver **Anexo No. 1** al estudio previo.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, 21 de mayo de 2026

**GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

**RAFAEL ANTONIO TEJADA QUINTERO**
Líder de Proyecto
Unidad de Gestión Tecnológica
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Clemencia Duque Castaño – Técnico Operativo – Secretaria de Servicios Administrativos.